



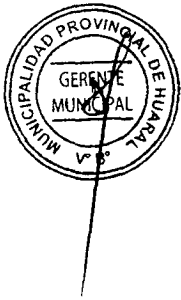
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2016-MPH-GM

oportunidades, ha solicitado la documentación técnica para que como propietario del proyecto, se solicite a la empresa EDELNOR la instalación de los puntos de energía eléctricas para al plante de tratamiento de aguas residuales y la cámara de bombeo.

Que, mediante Informe N° 576-2016-MPH/GDUOT/SGOPEM, de fecha 05 de Setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, informa que es necesario otorgar la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 30 días calendarios, el cual ha seguido la formalidad indicada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que se hace omisión del párrafo número cinco (5) del artículo 201° puesto que el contratista presentó una declaración jurada renunciando al pago de mayores gastos generales.



Que, mediante Informe N° 0138-2016-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye en aprobar vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.IIII. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral Meta II Planta de Tratamiento" por un periodo de treinta (30) días calendarios, los mismos que se deberá contabilizar del 05 de setiembre al 05 de Octubre del 2016. Por otro lado, recomienda aceptar la renuncia a mayores gastos generales, la misma que se encuentra legalizada por la Empresa Consorcio Contigo Perú, suscrito por su representante legal el señor Carlos Ortiz Silva.

Que, el artículo 41° numeral 41.6 del D.L. N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29873, establece:

Artículo 41°.- Prestación adicionales, reducciones y ampliaciones

41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.



Que el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

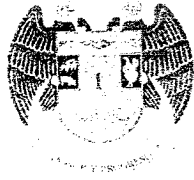
1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, entre otros.

(...)

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho incoado, el contratista a su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2016-MPH-GM

Huaral 15 de Setiembre de 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

VISTO:

El Informe N° 576-2016-MPII/GDUR/SGOPEM de fecha 05 de Setiembre de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, el Informe N° 0138-2016-MPII/GDUR de fecha 06 de Setiembre de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 787-2016-MPII-GAJ de fecha 12 de Setiembre de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionado a la Ampliación de Plazo N° 02 "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral Meta II Planta de Tratamiento"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

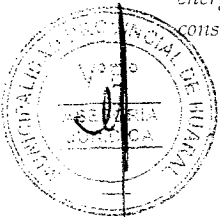
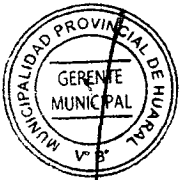
Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, con Carta de fecha 02 de Junio de 2016, la Empresa Contratista Consorcio Contigo Perú, envía al Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico el cuadro de cargas eléctricas para la Cámara de Bombeo y la PTAR que deben solicitar a la Empresa EDEFINOR.

Que, conforme al asiento del cuaderno de Obra N° 59 del Residente, de fecha 02 de Junio de 2016, se comunica al inspector que en ese día se le alcanzó una carta indicándole la capacidad de carga eléctrica que se requiere para el funcionamiento de la cámara de bombeo y PTAR de la obra, y se le solicita realizar el trámite correspondiente a la brevedad.

Que, mediante Carta de fecha 29 de Agosto de 2016 el representante legal del Consorcio Contigo Perú, el señor Carlos Ortiz Silva, hace llegar a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico de la Entidad; la solicitud, cuantificación, y sustentación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios de la obra antes citada, señalando que tanto la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR y la cámara de bombeo, por contar con equipos de bombeos y otros equipos, necesitan el suministro de energía eléctrica para su funcionamiento; un punto de energía para cada instalación tal y como está considerado en el expediente técnico de la obra, señala igualmente el contratista que en reiteradas

Sitio Web: [www.MunHuaral.gob.pe](http://www.MunHuaral.gob.pe) – Correo: [mpihuaral@munhuaral.gob.pe](mailto:mpihuaral@munhuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 2461121/2463617





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2016-MPH-GM

la culminación de la obra, en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y/o remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

Que, mediante Informe N° 787-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que existiendo informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es procedente el plazo ampliatorio solicitado para el término de la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral y Ampliación de los servicios de agua y desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral Meta II Planta de Tratamiento" plazo ampliatorio que vencerá el próximo 05 de Octubre de 2016. Asimismo resulta viable aceptar la renuncia a mayores gastos generales por parte de la Empresa Consorcio Contigo Perú.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EE, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca Santa Elena y Nuevo Huaral Meta II Planta de Tratamiento"; por el plazo solicitado.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia a mayores gastos generales, la misma que se encuentra legalizada por la Empresa Consorcio CONTIGO PERU, suscrito por el Sr. Carlos Ortiz Silva Representante Legal.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Contigo Perú; así como al Inspector Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado

Sitio Web: [www.MuniHuaral.gob.pe](http://www.MuniHuaral.gob.pe) Correo Electrónico: [Comunicacion@munihuaral.gob.pe](mailto:Comunicacion@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n - Huaral - Telf: (01) 2461121/ 246-3617